



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 0085 DE 2016

(18 FEB. 2016)

Por la cual se establecen los valores de servicios académicos para la formación de Idiomas en Segunda Lengua para el año lectivo 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 30 de 1992, artículo 29 y 57; la Ley 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículos 26 y 29 numeral 6; Acuerdo 11 de 2015; Acuerdo 22 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, en atención al Plan Rectoral: "La UMNG, un propósito común", en su cuarto (4) aspecto Propósitos y Retos: 4.3 La Internacionalización: un enfoque integral, en su segundo eje: Desarrollo del bilingüismo y multilingüismo, realizará a todos sus estudiantes, un examen de clasificación, para establecer el respectivo nivel en el Idioma Inglés, con el objeto de generar estrategias pedagógicas de modo que el estudiante pueda alcanzar el nivel exigido como requisito para la obtención del título profesional de los estudiantes de pregrado y posgrado.

Que mediante el Acuerdo 07 de 2013, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, en el capítulo V se establecen los Fondos Especiales.

Que el Acuerdo 13 de 2010 en su artículo 29, numeral 15 determina como función del Rector la facultad de fijar los valores de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de extensión y de venta de todo tipo de servicios.

Que la División de Extensión y Proyección Social oferta servicios académicos de formación y capacitación.

En mérito de las anteriores consideraciones el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los valores a cobrar en el año 2016, por los servicios académicos, según el siguiente detalle:

	VALOR
1. CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	
Certificado por cursos de extensión en Segunda Lengua	\$ 20.000
2. EXÁMENES DE CLASIFICACIÓN	
Examen de Clasificación para Estudiantes Pregrado	\$ 15.000
Examen de Clasificación para Estudiantes Posgrado	\$ 21.000
Examen de Clasificación para Particulares	\$ 21.000
3. EXÁMENES DE SUFICIENCIA SEGUNDA LENGUA	
Examen de Suficiencia para Estudiantes Pregrado y Posgrado	\$ 98.000
Examen de Suficiencia para Convocatorias	\$ 100.000

4. EXÁMENES VARIOS	VALOR
Examen Supletorio	\$ 64.000
Examen de Validación por Nivel	\$ 82.000
5. PRUEBAS INTERNACIONALES	
Prueba de Suficiencia Internacional ITEP	\$ 214.000

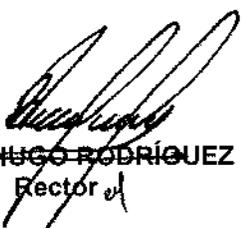
ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Militar Nueva Granada, deberán realizar el Examen de Clasificación para establecer su respectivo nivel en el Idioma Inglés.

PARÁGRAFO. Los costos del examen de clasificación estarán a cargo del estudiante que aplicará la prueba.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 ENE 2010


 Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURAN**
 Rector *et*

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró Director (E) Centro de Idiomas	Vo Bo Jefe (E) División Extensión	Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación	Vo. Bo. Vicerrectoría General	Vo. Bo. Jefe OFIJUR
Jorge Orlando Contreras Ph.D	Cr. Heinz Pablo Sanabria Parra	José William Castro Salgado	MG. Jairo Alfonso Aponte Prieto	Elsa Leguizamo Aguirre
